

LIQUIDACIÓN DE COSTAS – RADICADO 2019-00323

Se procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, y a favor de la parte demandada, como sigue:

CONCEPTO	CUADERNO	PDF	VALOR
Poliza	Principal	1	\$ 785.906
Inscripción medida cautelar	Principal	11	\$ 21.000
Inscripción medida cautelar	Principal	11	\$ 17.900
Agencias en derecho (2 SMLMV)	Principal	59	\$ 6.960.000
TOTAL			\$ 7.784.806

TOTAL: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$7.784.806).

Medellín, 07 de febrero de 2024.

LORENA MARÍA RÚA RAMÍREZ
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal (Simulación)
Demandantes	Santiago Ospina Gómez y otros
Demandadas	Luz Mariela Escobar Franco y otro
Radicación	05001-31-03-008-2019-00323-00
Instancia	Primera
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 No. 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

El link del micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Correo electrónico: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co